

Cancelado

Comprobat 2

Ver D.O. n° 51 28 abril 1915

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

11-3

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de

Expediente de registro

NÚMERO

2219

Para la mina de

hieno
Unión

nombrada

Del término de

Valcarlos

Interesado

D.

Alberto Vimes

Vecindad

Bayona (franc)

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias

Cuarenta y tres

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

2219

Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Navarra ,

El que suscribe Alberto Nuñez vecino de Bayona (Francia) à V.E. con su debito respecto expone :

Que en termino de Valcarlos lindado por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco y rodeando por el S.O. con la mina del Estado "Allurrandieta" deseo adquirir la propiedad de 43 pertenencias de mineral de hierro que se conocera con el nombre de "Union".

Verifico la désignacion en la forma siguiente : Si toma como punto de partida el mismo que sirvio para la mina caducada "Union 3. N° 939 o sea union de dos arroyos.

Desde P. à 1° E. 29° S. se mediran 265 mètros para colocar la primera estaca.

De	1a à	2a	N.E.	150 mètros
2	3		N.O.	1100
3	4		S.O.	500
4	5		S.E.	200
5	6		S.O.	100
6	7		N.O.	500
7	8		N.E.	700
8	9		S.E.	1500
9	10		S.O.	200
10	11		S.E.	200
11	12		S.O.	700
12	13		N.O.	500
13	14		N.E.	300
14	15		S.E.	200
15	16		N.E.	350 mètros, ni quedando asi

cerrado el périmestro de las 43 pertenencias solieitodad.

Suplica à V.E. que habiendo por presentado esta solieitodad con la cantidad necesaria se sirva dar el expédiente la tramitacion de Ley y Reglamento à fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Deisgño à V.E. muchos años

Bayona , el nueve de Noviembre de 1912.

Albert Nuñez

Presentada
a las once horas
y quince minutos
del día de hoy.
Paseplora a
Hec de Novem
bre de 1912.

El Oficial Encargado
de la Oficina de
Tramitación de
Pertenencias.

1

Presentada a las doce horas quince minutos del
dia de hoy, ^{Acordado} ~~Presidencia~~ ^{de} ~~aprobado~~ ^{Don} ~~a~~ ^{Julio} ~~trueno~~
acompana carta de pago y hace el deposito del cinco
por ciento reglamentario.

Paruploma de veintiseis de mil novecientos
doce

El oficial

Mano de

Informe

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación
que le impone el artículo 2º del Reglamento general
para el regimen de la asineria vigente, tiene el honor
de proponer a V. S. se admita salvo mejor decreto y
con caracter de definitivo sin perjuicio de tercero
la solicitud de registro que antecede por haber llenado
hasta la fecha el peticionario los requisitos
legales. Paruploma veinte y ocho de Noviembre de mil nove-
cientos doce

El Secretario.

Mano de

De

Don Agustín Carbonell y Guenda Secretario de
este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Alberto Munes
vecino de Bayona (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y quince minutos del día trece de Noviembre
de mil novecientos doce una solicitud de registro de cuarenta y tres
pertenencias de la mina nombrada Unión de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Valcarlos que linda
al por los cuatro puntos cardinales con terreno franco y
rodeando por el S.O. con la mina del Estado Allurdu
dieta.

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de Quirós; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el
mismo que sirvió para la mina caducada "Unión 3.ª"
mero 929. Sea Unión de dos arroyos; desde P. a 1.ª 2.ª 99. de
mediana 265 metros para colocar la primera estaca; de 1.ª a 2.ª
N.O. 550 metros; de 2.ª a 3.ª N.O. 1100 metros; de 3.ª a 4.ª N.O. 500 metros; de 4.ª a 5.ª S.
O. 200 metros; de 5.ª a 6.ª S.O. 500 metros; de 6.ª a 7.ª N.O. 500 metros; de 7.ª a 8.ª N.E. 700
metros; de 8.ª a 9.ª S.O. 1500 metros; de 9.ª a 10.ª S.O. 200 metros; de 10.ª a 11.ª S.O. 200
metros; de 11.ª a 12.ª S.O. 700 metros; de 12.ª a 13.ª N.O. 500 metros; de 13.ª a 14.ª N.E. 300 me
tros; de 14.ª a 15.ª S.O. 200 metros; de 15.ª a N.E. 350 metros quedando así cerrado el
perímetro de las cuarenta y tres pertenencias solicitadas

fecha 28

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona treinta de Noviembre de mil novecientos doce

Alfonso

ALCALDIA
DE
VALCARLOS.

Núm. 31

M. J. Sr.

Tengo el honor de
devolver a V. S. con
placentero, el
edicto que se sir-
vió remitirme con
de atenta comuni-
cación, fecha 24
de Diciembre último
Dios guarde a V. S.
M. J. Valcarlos 28
de Enero de 1913

Beltrán Lopeza

M. J. Sr. - Gobernador civil de esta
provincia de Navarra Pamplona

2259 Alcalde

Don Agustín Carbonell y Llerda, Secretario del Gobierno civil de esta provincia

Hago saber: Que por D. Alberto Hues vecino de Bayona (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y quince minutos del día trece de Noviembre de mil novecientos doce una solicitud de registro de cuarenta y tres pertenencias de la mina nombrada Unión de mineral de hierro sita en el paraje llamado Valcarlos que linda al por los cuatro puntos cardinales con terreno franco y rodeando por el S.O. con la mina del Estado Almorandieta

término jurisdiccional de Valcarlos distrito municipal de misma terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada "Unión" y desde el punto 1º se va hacia el N. por el camino de los arroyos; desde el punto 1º al 2º N. 8. 150 metros; de 2º al 3º N. O. 1100 metros; de 3º al 4º N. O. 500 metros; de 4º al 5º N. O. 200 metros; de 5º al 6º S. O. 500 metros; de 6º al 7º N. O. 500 metros; de 7º al 8º N. O. 400 metros; de 8º al 9º S. O. 1500 metros; de 9º al 10º S. O. 200 metros; de 10º al 11º S. O. 200 metros; de 11º al 12º S. O. 400 metros; de 12º al 13º N. O. 500 metros; de 13º al 14º N. O. 300 metros; de 14º al 15º S. O. 200 metros; de 15º al 16º N. O. 250 metros quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres pertenencias solicitadas.

fecha 28.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona treinta de Noviembre de mil novecientos doce

Carbonell

Pro.
4

videncia: Exponerse al publico por espacio de treinta
dias, el precedente edicto y trascurrido que se el pla-
zo, devuélvase al punto de procedencia. Lo mandó
y firma el Sr. Alcalde D. Beltran Echepare en
Valdivia a veintiseis de Diciembre de mil nove-
cientos doce de que certifico.



Beltran Echepare

Mariano Flores

Diligencia: El mismo día quedó expuesto en
la tablilla de anuncios, el precedente edicto
de que certifico.

Flores

Otra: Valdivia 28 de Enero de 1913.
Con esta fecha y despues de haber trasu-
rrido los treinta dias de exposicion al pu-
blico, ha sido retirado de la tablilla de
anuncios, el precedente edicto, que origi-
nal se devuelve al punto de proceden-
cia de que certifico el Secretario



N.º D.º

El Alcalde

Beltran Echepare

Mariano Flores

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 8 de Enero de 1913

El Ingeniero Jefe,

Juan Pessa



Crefo

Queda definitivamente admitido este registro
de Cuarenta y tres pertenencias de la mina de
Nuevo Seconimada "Unión" sita en territorio mu-
nicipal de Valcarlos y señalada con el número
dos mil doscientos diez y nueve
por haber cumplido el peticionario todos los
requisitos legales. En su virtud, publíquese
en el Boletín Oficial de la provincia, rean-
dase un edicto al Alcalde de Valcarlos para
su fijación al público por espacio de treinta
días y colóquese otro igualmente por el mis-
mo periodo de tiempo en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno; todo a los efectos del artículo
24 del Reglamento general para el régimen
de la minería vigente. Pámanse veinte y
ocho de Noviembre de mil novecientos doce.

El Gobernador.

Pueros de la Rosa

Stili

5

180
92
242
5
1210

29
5
92

242
1210
22990

Generey En el día de hoy se reclama de la Alcaidía
el edicto que se fue remitido en 29 de Diciembre
último. Pauplona veinte y nueve de Enero de
mil novecientos trece

El Oficial
Francisco J. Pérez

Providencia En Pauplona trece de febrero de mil novecientos trece. Cumplida en
todas sus partes el decreto anterior, y habiendo transcurrido el plazo que se
ñala el artículo 81 del Reglamento vigente vigente en referencia con el 81 del
mismo precepto legal, sin que se hayan hecho reclamaciones, remi-
tase a la Jefatura de Minas para la demarcación correspondiente
El Gobernador.

Reclamo

Diligencia En esta fecha se cumplió en todas sus partes la providencia ante-
rior. Pauplona cuatro de febrero de mil novecientos trece.

El Oficial
Francisco J. Pérez

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2219 de la
mina de Liarno
titulada Unión
del término de Valearlos
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Sadraque

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián. / 8 de Junio
de 191

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

Tr. Gobernador Civil de Navarra

EXPEDIENTE 2219/12

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2219
de la mina de hierro titulada

Union
del término de *Valeurlos*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *cuscuta*
y tres pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 21 de
Mayo de 1913.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 16 de *Junio*
de 1913.

El Ingeniero,

Fidel Izquierdo

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Union
(N. 2219), cuyo interesado es D. Alberto Núñez y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
231	50
11	60
219	90

Líquidas

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
23	15
127	30
69	45
219	90

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas doscientas diez y nueve pesetas

con noventa centimos

San Sebastián 16 de Junio de 1913

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

Fidel Zabala

reñón y ocho minutos ses / braxeta ciento diez y nueve y no

Provincia de NevadaActa de demarcación de la mina de hierrotitulada Unión

cuyo expediente tiene el

número dos mil doscientos diez y nueveA veintinueve de Mayo de mil novecientos trece

yo el Ingeniero

D. Fidel Sadroneque

acompañado

del auxiliar facultativo D. Luciano Espiname constituí en el paraje denominado Arbandietadel término municipal de Valcarlos

con objeto de practicar la

demarcación de cuarenta y tres

pertenencias solicitadas

para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Marcelino Martín Casado de Sierritas (Parayaza)D. Pedro García Manchón de Sierritas (Parayaza)y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la unión de las arroyos Superior, media y Arbandieta ó Arbandieta ó Arbandieta; el cual se relaciona con el ángulo suroeste de la casa denominada de Arbandieta ó Arbandieta por una distancia de cientos cinco metros, en dirección Oeste verdadero treinta y cinco grados cuarenta y ocho minutos Norte (brújula trescientos veintinueve grados).

A doscientos sesenta y cinco metros de dicho punto de partida en dirección Oeste verdadero trece grados cuarenta y ocho minutos Sur (brújula cientos diez y nueve grados) se colocó la primera estaca en Superior-Maldá; á doscientos treinta y cinco metros de esta en dirección Norte

verdadero, veintinueve grados cuarenta y ocho minutos.
Este (brújula cuarenta y cinco grados) se colocó la segunda
estaca que coincidió con el mojón quinto de Amullaudi-
ta; á mil cien metros de esta en dirección Oeste verdadero
veintinueve grados cuarenta y ocho minutos Norte (brú-
jula trescientos quince grados) se colocó la tercera esta-
ca que coincidió con el mojón segundo de Amullaudi-
ta; á quinientos metros de esta en dirección Sur ver-
dadero veintinueve grados cuarenta y ocho minutos Oeste
(brújula doscientos veinticinco grados) se colocó la cuarta
estaca, que coincidió con el mojón tercero de Amullaudi-
ta; á doscientos metros de esta en dirección Este verdadero, vein-
tinove grados cuarenta y ocho minutos Sur (brújula cien-
to treinta y cinco grados) se colocó la quinta estaca, sobre
la línea de mojones tres, cuatro de Amullaudi-
ta; á cien metros de esta en dirección Sur verdadero veintinueve
grados cuarenta y ocho minutos Oeste (brújula doscientos
veinticinco grados) se colocó la sexta estaca en Sagardio-
mea; á trescientos metros de esta en dirección Oeste verda-
dero veintinueve grados cuarenta y ocho minutos Norte
(brújula trescientos quince grados) se colocó la séptima
estaca en Sarchim-lutre; á seiscientos metros de esta en
dirección Norte verdadero veintinueve grados cuarenta
y ocho minutos Este (brújula cuarenta y cinco grados)
se colocó la octava estaca en Olloxotumies-Obzama;
á mil trescientos metros de esta en dirección Este verda-
dero veintinueve grados cuarenta y ocho minutos Sur (brú-
jula ciento treinta y cinco grados) se colocó la novena
estaca en Aspes-malda; á quinientos metros de esta
en dirección Sur verdadero veintinueve grados cuarenta
y ocho minutos Oeste (brújula doscientos veinticinco grados)
se colocó la décima estaca en Aspes-malda; á dos
cientos metros de esta en dirección Este verdadero veinti-
nove grados cuarenta y ocho minutos Sur (brújula cien-
to treinta y cinco grados) se colocó la once estaca en Aspes-
malda; á cuatrocientos metros de esta en dirección Sur
verdadero veintinueve grados cuarenta y ocho minutos
Oeste (brújula doscientos veinticinco grados) se colocó
la doce estaca en Liscayuneta; á quinientos metros de
esta en dirección Este verdadero veintinueve grados

cuarenta y ocho minutos Sur (brújula trescientos
quince grados) se colocó la tercera estaca en Mandato-
qui; a trescientos metros de esta en dirección Norte
verdadero veintinueve grados cuarenta y ocho minutos
Este (brújula cuarenta y cinco grados) se colocó la cuar-
ta estaca en la línea tres cuartos de Anullandicta; a
doscientos metros de esta en dirección este verdadero
veintinueve grados cuarenta y ocho minutos Sur (brújula
ciento treinta y cinco grados) se colocó la quinta estaca
que coincide con el origen cuanto de Anullandicta;
y con doscientos sesenta y cinco (grados y metros en dirección
Norte verdadero veintinueve grados cuarenta y ocho mi-
nutos (brújula cuarenta y cinco grados) se llegó a la
primera estaca quedando así demarcada esta mina con
cuarenta y tres hectáreas que componen una super-
ficie horizontal de cuatrocientos treinta mil metros
cuadrados.

Se modificó la designación hecha por el registrador
con objeto de demarcar dentro de ella las cuarenta y
tres pertenencias solicitadas.

da esta mina por Norte Este y Oeste con la mina del estado
llamada Amellandista; y por el Sur con la mina Amellan
dista y terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y doce minutos al Oeste siete de
Febrero de mil novecientos trece

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de Hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Jadrague

Luciano Gajardo

Manuel Martín

Pio Garcia

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 16 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Unión en término de

Valcarlos provincia de

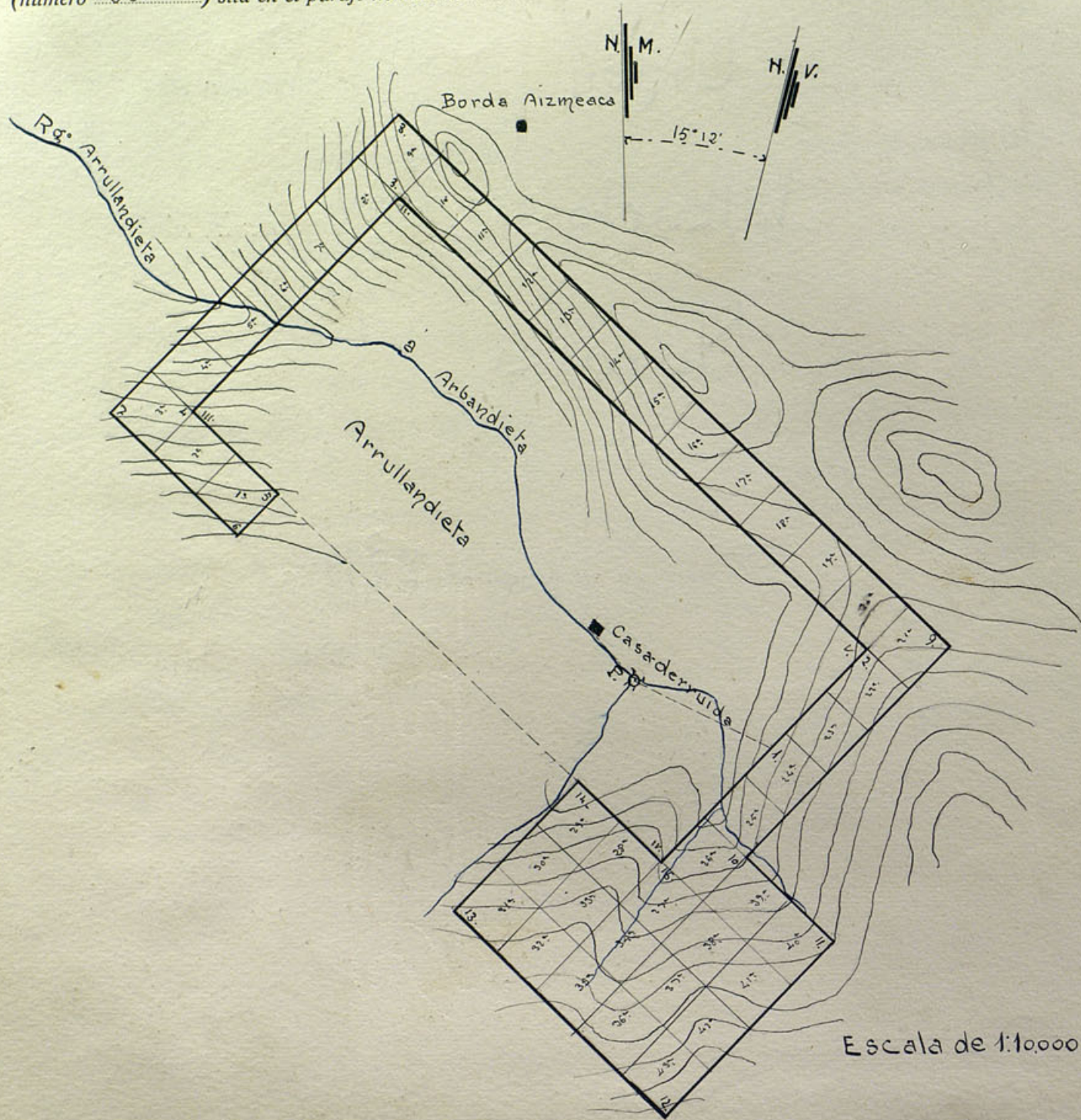
Navarra

Número de su expediente 2219

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de hierro titulada Unión
(número 2219) sita en el paraje nombrado Arbandieta término de Valcarlos.



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida

esta unión de las arroyos Aizmeaca y Arbandieta

1 2 15 estacas

1.ª 2.ª 43ª pertenencias

San Sebastián 16 de Julio de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espina

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

José J. J. J. J.

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

J. J. J. J.



EXPLICACIÓN del plano de cuarenta y tres pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Union cuyo expediente tiene el núm. 2219 sita en Arbandieta
 término municipal de Valecarlos demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 3 de Febrero de
1913 por el ingeniero que suscribe el 21 de Mayo de 1913

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerocan.—Mod. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida Al ang. S.O. de la casa demuida de Arbandieta ó Arbandieta	321°	035°48'N	105. m.

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	119°	E 13° 48' S	265		Aspers. malda	Arbandieta mina del Estado
1 - 2	45°	H 29° 48' E	235		Mojon V de Arbandieta	Id.
2 - 3	315°	O 29° 48' N	1.100		Id II de Id	Id.
3 - 4	225°	S 29° 48' O	500		Id III de Id	Id.
4 - 5	135°	E 29° 48' S	200		Línea III-IV de Id	Id.
5 - 6	225°	S 29° 48' O	100		Arandies encas	Id.
6 - 7	315°	O 29° 48' N	300		Labalim. lustre	Id.
7 - 8	45°	H 29° 48' E	700		Olloas-itunies-bizeama	Id.
8 - 9	135°	E 29° 48' S	1.300		Aspers. malda	Id.
9 - 10	225°	S 29° 48' O	500		Id	Id.
10 - 11	135°	E 29° 48' S	200		Id	Id.
11 - 12	225°	S 29° 48' O	400		Lisozquirita	Id.
12 - 13	315°	E 29° 48' S	500		Mandateoni	Id.
13 - 14	45°	H 29° 48' E	300		Línea III-IV de Arbandieta	Id.
14 - 15	135°	E 29° 48' S	200		Mojon IV de Id	Arbandieta
15 - 1	45°	H 29° 48' E	265			Id.

San Sebastian 16 de Junio 1913

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $15^\circ 12'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 3 de Febrero de 1913.

El punto de partida es la unión de los arroyos Asperos, encañal y Arbolanista o Arbolandieta o Arullandieta.

Desde esta mina; por el Norte, Este y Oeste, con la mina del Estado llamada Arullandieta, y por el Sur con la mina Arullandieta y tenernos francos

Jadrague

2.219.

Manila
Don Agustín Carbonell y Guareda, Secretario
de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. *Alberto Nunez*
vecino de *Bayona (Francia)* se presentó en este Gobierno de provincia á las *doce*
horas y *quince* minutos del día *trece* de *Noviembre*
de mil *novecientos doce* una solicitud de *registro* de *cuarenta*
y tres pertenencias de la mina nombrada *Unión* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Valcarlos* que linda
al *por los cuatro puntos cardinales con terreno fran-*
co y rodeando por el S.O. con la mina del Estado
Aburrandieta

término jurisdiccional de *Valcarlos* distrito municipal de *suismo*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se toma como punto de partida el*
suismo que sirvió para la mina caducada "Unión 9" núme-
ro 939/0 sea unión de dos arroyos; desde P. a 1º S. 27º E. se medi-
rán 265 metros para colocar la primera estaca; de 1º a 2º N. 8º
150 metros; de 2º a 3º N. O. 110 metros; de 3º a 4º N. O. 300 metros; de 4º a 5º S. 8º
150 metros; de 5º a 6º S. O. 300 metros; de 6º a 7º N. O. 500 metros; de 7º a 8º N. 8º
150 metros; de 8º a 9º S. 8º 150 metros; de 9º a 10º S. O. 200 metros; de 10º a 11º S. 8º
200 metros; de 11º a 12º S. O. 400 metros; de 12º a 13º N. O. 500 metros; de 13º a 14º N. 8º
200 metros; de 14º a 15º S. 8º 200 metros; de 15º a N. 8º 250 metros quedando así cerrado el perí-
metro de las cuarenta y tres pertenencias solicitadas;

fecha 28
Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona

treinta de *Noviembre* de mil *novecientos doce*

Manila

Diligencia

Con esta fecha para este expediente al Inge-
niero Sr. Landrauque para su despacho

San Sebastian 10 de Abril 1913



El Ingeniero Jefe.

Jari Peña

Diligencia

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 10 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe.



Jari Peña

Providencia

Se aprueba la demarcación verificada del
registro minero titulado "Union" número 2219.
Dese orden al Sr. Delegado de Hacienda para que
haya entrega al Kalilitado de la Jefatura del
distrito minero del depósito constituido para que
los de esta demarcación y notifiquen al intere-
sado para que en un plazo de diez días pre-
sente un papel de pago al tanto la cantidad
necesaria para recibo de los pertencimientos de
marcación y timbre del título de propiedad. Pámpo-
na cuatro de julio de mil noventa tres.
El Gobernador int.



[Signature]



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

678



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *Huero* número *2219* denominada *"Union"*

y por tanto requiero á V. como *Representante apoderado* para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *cuarenta y tres*

pesetas *cuarenta y tres* céntimos

por derechos de *cuarenta y tres* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *4* de *Julio* de 191*2*

EL GOBERNADOR, *into*

Señor

Julio Anorero



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. _____



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Unión número 2217 registrada á nombre de

Alberto Vitorica

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 16 de entrada y 126 de registro fecha 12 de Noviembre de 1912, por valor de doscientas

diez y nueve pesetas noventa céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. Martín

Martín

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 4 de Julio de 1912

El Gobernador, rito

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina "Unión" número 2219 registrada á nombre de

Dn Alberto Múñiz

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 16 de entrada y 126 de registro fecha 12 de *Novbre* de 1912, por valor de *doscientos diecinueve* pesetas *noventa* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Mamuel*

Martinez

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *4 de julio* de 1913.

El Gobernador, *auto*

Sr. D.

Mamuel Martinez

16



4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Union
Correspondiente al reintegro del expediente de la
Mina de hierro de cuarenta y tres pertenencias,
titulada "Union", sita en términos de Valcarlos,
perteneciente a Don Alberto Vireas.

A.2.510.949★

Sanplon 16 Julio de 1912

El Gobernador

[Signature]

PROVINCIAS





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Union
Suplemento al pliego de 4ª Clase n.º A. O. 510 949. -

A.O. 649.677*

Pamplona 16 Julio 1913

Al Gobernador

P. A.
Marbando

PROVINCIAS



8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.229.617*



Union
Complemente el pliego de H. Clave n.º a. 0510949-
Santona 16 julio 1913
El Gobernador.

P. B.

[Signature]

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Union
Complementa el folio de H. Con. n.º 510-949
Sancti Spiritus 16 julio 1912

A.0.943.358*

El Gobernador

J. H.

[Signature]

PROVINCIAS



OTRA.= En el día de hoy presenta ante mi el representante del interesado un pliego de venticinco ptas. otro de quince, uno de dos y otro de una, más el de setenta y cinco, con sello de diez céntimos, en papel de pagos al Estado, como reintegro de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad de este expediente minero.

Pamplona 16 de Julio de 1913.

El Oficial del Neg^o

Gracia Mendieta

DECRETO.= Con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento para el régimen de la minería vigente se otorga la concesión de la mina de hierro de cuarenta y tres pertenencias Unión, número 2219, sita en Arbaudieta, término municipal de Valcarlos, á D. Alberto Nunes, vecino de Bayona; Publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia y transcurridos que sean treinta días sin apelación, expídase el título de propiedad y dese cuenta á la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 28 de Julio de 1913.

El Gobernador



Valender

D. *Alfredo Meléndez*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Alberto Núnès*,
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
hierro denominada *"Unión"* cuyo ex=
pediente tiene el número *dos mil doscientos diez y nueve*
sitá en *Valcarlos* término municipal de
..... de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *cuarenta y tres*
..... pertenencias, que componen *cuatrocientos treinta*
mil metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Fidel Salraque*
fechado en San Sebastián á *diez y seis* de *Junio*
de mil novecientos *trece* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruína, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Alberto

Pinis
la propiedad de la mina de hierro
denominada "Unión" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de mil novecientos trece

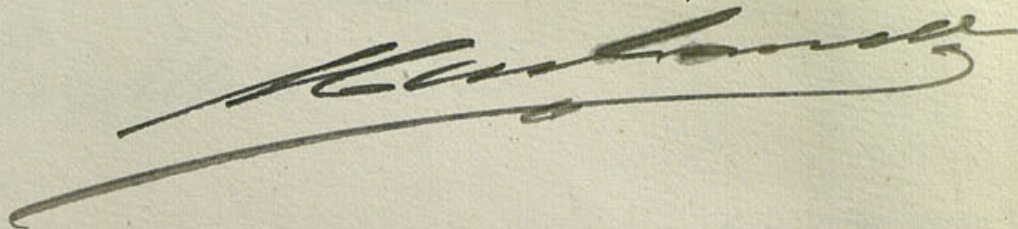


Alfredo Zubizar

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1342
folio 33 del libro correspondiente.

El Secretario,

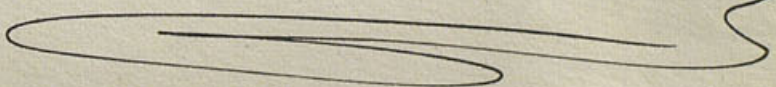


Recibi el título, plano y papel de pago
al título.

Pamplona 11 Oct 1912.

Recibi

Julio Ormaiztegui



9 Octe 1913.

n. 1023

H. Dr. Alberto Cuñes.

Habiéndome recibido el título de la
mina "Unión" n. 2219, lo avisó al
para que, cuando quite, pague por
este Gobierno a su debido y firmar
la diligencia correspondiente.

Dios

per M

D. *Agustín Carboull y Lureda*

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de *Julio último* inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del *agosto* sig^{te} mes, y, por tanto firme el *7* del *mes actual* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *hierro* número - *2.219*- denominada
"Unión" sita en término municipal de
Valecálor de *cuarenta y tres*
pertenenencias; cuya mina denunció D. *Alberto Muñu*,
vecino de *Bayona (Francia)*,
y á quien representa D. *Julio Añoveros*
de esta Capital.

Y, para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *quin - ce* de *Septiembre* de mil novecientos *trece*.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

PAMPLONA